

Don Juan de Cunga Principe de Peñapreca Comendador ma^r de Castilla
 Visorrey lugarteniente, y Capⁿ gn^{al} por su Mag^e en este Rey^{do}

Haviendo su Mag^e mandado, que embiemos a España las dos Galeazas
 q^e se han armado en esta ciudad para su servicio; Conviene que las
 lleve a cargo una persona plática, y de experiencia en las cosas de la
 mar, nos ha parecido dar este cargo a Vos Juan Ruiz de Velasco
 Capitan de la Galeaza Capitana, por la satisfacion que tenemos de q^e
 porneris en este Viaje, la Vigilancia, dilig^a y cuido que al seruy^{do}
 de su Mag^e conviene; en el qual hauris de guardar lo que se os ordena
 en la instruccion, que con esta se os dara; Por tanto Ordenamos, y man
 damos a Perucho Moran Capitan de la Galeaza Patrona, q^e os siga
 con ella, y vaya en v^{ra} conserua, y guarde la orden q^e le diereis; y
 a los Capitanes de Infanteria Italiana, que en ellas van embarcados, q^e
 en lo tocante a la marineria os dexen haber libremente v^{ro} off^o;
 y no os den embaraco ni impedimento alguno, sino todo favor, y ayuda,
 q^e assi conviene al servicio de su Mag^e. fecha en Nap^o a 7. de junio

1582



Don Juan de
 Cunga

Por mandado del sul^r X^o
 Baltasar Lopez

In dueros 4^o
 de. 111



Patente al Capⁿ Ju^o Ruiz de Velasco para q^e lleve a su cargo a España las dos Galeazas

patente

patente.